

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 , , ,
 Extranjero.. 10'00 , , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil. — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se hace la inserción de la ley en la Gaceta. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 17)

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 17 de Noviembre de 1911

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Eduardo Serrano y Branat.

(Continuación)

Los de 18 de Octubre y 22 de Diciembre del año último relativos á obras de conservación durante 1910 de la carretera provincial de Bao á Noriega, ejecutadas por administración.

El de 1.º de Agosto aprobando una cuenta de 156,35 pesetas por composición y adquisición de herramientas.

Los de 20 de Junio y 6 y 23 de Septiembre referentes á la conservación de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal durante el año actual.

Los de 27 de Enero, 4 de Abril y 11 de Agosto últimos, relativos á la construcción de una galería en la parte posterior del edificio que ocupan las Escuelas Normales.

Los de 31 de Mayo y 30 de Diciembre de 1910 y 7 de Febrero último, relativo á las obras de conservación de la carretera de Campos á Trubia durante el año 1910.

Los de 28 de Abril, 12 de Agosto y 7 de Octubre relativos á la adquisición de aparatos para utilizar el fluido eléctrico en las diferentes dependencias del Palacio provincial.

El de 23 de Junio último nombrando al Jefe encargado del servicio de obras públicas provinciales representante de la Exema Diputación en los expedientes de expropiación.

El de 2 de Septiembre aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas por el personal de obras públicas provinciales desde el 19 de Enero hasta el 19 de Julio últimos, importantes 500 pesetas.

Los de 30 de Mayo, 16 de Junio, 1.º y 12 de Agosto, 13 y 23 de Septiembre y 4 de Octubre últimos relativos á listas de jornales de peones auxiliares ocupados en las carreteras provinciales de Vega de Ribadeo á Boal y Beleño á la de Sahagún á las Arriendas.

El de 12 de Agosto referente á gastos de indemnizaciones por el personal de Obras públicas provinciales.

Los de 2 y 20 de Septiembre último relativos á obras de conservación de la carretera provincial de Langreo á Gijón durante el año actual.

Los de 22 de Noviembre y 13 de Diciembre de 1910, 24 de Enero, 3 de Mayo, 6 y 30 de Junio, 12 de Agosto y 23 de Septiembre últimos relativos á la construcción del trozo 4.º de la carretera de Vega de Ribadeo á Boal.

Los de 13 de Enero y 6 de Septiembre referentes á la construcción de estanterías y mesas con destino al Archivo provincial.

Los de 27 de Enero, 5 de Mayo, 21 de Julio y 4 de Octubre últimos relativos á la adquisición de muebles con destino al Palacio provincial.

Los de 30 de Diciembre y 10 de Enero referentes á las obras de conservación de la carretera de Valdesoto á Bimenes, durante el año de 1910

Los de 13 de Noviembre de 1910 y 10 de Enero, 17 de Febrero, 11 de Abril, 3 y 23 de Mayo y 6 de Junio últimos referentes á la construcción del trozo 2.º de la carretera de Valdesoto á Bimenes.

El de 3 de Marzo último relativo á obras de conservación de la carretera provincial de Vega de Ribadeo á Boal, durante el año 1910.

Los de 22 de Noviembre y 22 de Diciembre de 1910, 17 de Enero, 24 de Marzo, 16 de Junio y 4 de Octubre últimos, aprobando las relaciones de indemnizaciones devengadas por el Ingeniero oficial facultativo D. Fernando Perez Cariago.

Los de 31 de Mayo y 22 de Diciembre de 1910 y 25 de Abril último relativos á obras de conservación de la carretera provincial de Tineo al Rodical durante el año de 1910.

Los de 9 de Diciembre de 1910, 10 de Enero, 16 y 30 de Junio y 6 de Septiembre de 1911 relativos á la construcción del trozo 4.º de la carretera de Beleño á la de Sagagún á las Arriendas.

El de 12 de Agosto último aprobando las cuentas de la Comisión de Monumentos Históricos y Artísticos del año 1910; y

Los de 31 de Mayo, 4 de Octubre y 30 de Diciembre de 1910 y 10 de Enero último relativos á obras de conservación de la carretera de Langreo á Gijón.

Vista la comunicación del Alcalde de Grado trascribiendo el acuerdo del Ayuntamiento en súplica de que se proceda al arreglo del trozo de carretera que dá entrada al puente de Peñaflor, hoy en lamentable estado, que hace imposible el tráfico entre los concejos de Candamo y Regueras, á causa de las obras de la carretera en construcción desde el citado puente al de Sandiche, y no figurando ninguna de estas carreteras en el plan de las provinciales; de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Obras públicas se acordó manifestarle que no es posible acceder á lo interesado.

De conformidad con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó confirmar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

Los de 22 de Noviembre, 6 y 20 de Diciembre de 1910 y 3 de Enero último relativos á la aprobación de cuentas por estancias causadas en el Manicomio de Valladolid en varios meses del año 1910 por los dementes pobres de esta provincia allí albergados.

Los de nueve de Septiembre, 18 de Noviembre, 13 y 27 de Diciembre de 1910 y 13 de Enero y 28 de Febrero del año actual, relativos á los expedientes de subastas para el suministro de azúcar blanca, caracas, guayaquil, canela, jabón, legía, vino tinto de Toro, carbón mineral y harina para los asilos de Beneficencia provincial de esta ciudad durante el corriente año.

El de 11 de Abril autorizando al Director del Hospicio para reformar el motor de la Escuela tipográfica del Asilo, adquirir una polea y reparar las correas de transmisión.

El de 3 de Mayo, autorizando al Director del Hospital para comprar por administración cinco uniformes para los empleados del Establecimiento.

Los de 15 de Febrero y 20 de Mayo de 1910, acordando la devolución de fianzas á varios contratistas.

El de 7 de Febrero de 1911, autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración hoja de maíz para el relleno de los jergones.

El de 1.º de Febrero de 1910, acordando la devolución de la fianza al contratista de la harina en el año 1909.

Los de 1.º de Marzo y 10 de Junio del mismo año, referentes á obras ejecutadas por administración en la imprenta del Hospicio.

El de 31 de Marzo, autorizando la compra de madera para dos bancos con destino á la sala de visita de enfermos del Hospital.

El de 30 de Diciembre de 1910, autorizando al Director del mismo Asilo para que disponga la construcción de

un púlpito y la colocación de una cancela en la capilla del Establecimiento.

El de 16 del mismo mes, autorizando al mismo Director para que adquiera por administración el antisifilítico 606.

El de 13 de igual mes, autorizándole también para vender catres de hierro que están completamente inservibles, ingresando el producto de la venta en la Depositaria de fondos provinciales.

El de 20 del mismo mes de Diciembre aprobando la subasta celebrada para el suministro de 470 resmas de papel para la impresión del BOLETIN OFICIAL.

El de 1.º de Febrero del mismo año disponiendo la devolución de la fianza á varios contratistas de suministros de artículos de consumo á los establecimientos de Beneficencia en el año de 1909.

El de 2 de Junio último concediendo casa-habitación en el Hospital al Ordenanza de las Oficinas del Establecimiento D. Frutos Medina Lopez.

El de 27 de Diciembre de 1910, concediendo á D. Rafael Alonso Montes, Comisario del Hospicio, ración de asilado.

El 14 de Febrero último concediendo 250 pesetas del fondo de Calamidades á Rufina Alvarez Sierra, por la desgracia en que la dejó sumida una chispa eléctrica.

El de 6 de Junio denegando la instancia del practicante del Hospital don Antonio Gomez que pretendía se le eximiese del servicio de Guardia.

El de 22 de Noviembre del año último imponiendo dos días de suspensión de sueldo á la enfermera del Hospital doña Inocencia Braña por faltas cometidas en el desempeño del cargo.

El de 28 de Febrero último autorizando al Director del Hospital para adquirir por administración 50 litros de vino y 11,50 kilogramos de cera.

El de 26 de Mayo concediendo ración del Hospital á D. Nicasio Lucas Tabernero, debiendo ser ésta condimentada para tomarla dentro del establecimiento.

Los de 3 de Mayo y 23 de Junio relativos á la subasta para obras de instalación de baños, lavavos y walter-closet en diferentes dependencias del Hospital provincial.

(Continuará)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Habiéndose hecho efectivo el libramiento para el pago del expediente de daños y perjuicios ocasionados en la finca que figuró con el número 102 de orden en el expediente de expropiación de las que en el término municipal de Mieres, han sido ocupadas con motivo de la construcción de la carretera de Sama á Mieres, he acordado disponer que á las nueve del día 22 del mes actual se procede á verificar el pago de los expresados daños y perjuicios en las Consistoriales de Mieres, por el pagador de Obras públicas D. Bonifacio Menendez, representando á la Administración en dicho acto el Síndico de aquel Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los interesados D. José y doña Florentina Argüelles, vecinos de Carba, comparezcan en el punto, día y hora señalados á percibir las cantidades que les corresponda.

Oviedo, 16 de Abril de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.
R. al núm. 1.323

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Nicanor Fernandez Berros, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Segura», sita en términos de la parroquia de Soto, concejo de Aller, lindante á todos vientos con terreno franco.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Será el punto de partida el extremo Sur de la finca conocida con el nombre de Turglotinegla, y desde dicho punto se me dirán al Norte 400 metros, colocándose la 1.ª estaca; desde ésta al Este 500 metros, colocando la 2.ª estaca; desde ésta al Sur 400 metros, y desde ésta al punto de partida 500 metros, quedando de este modo cerrado el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.961 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 18 de Abril de 1912.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 1.355

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS

CURSO ACADÉMICO DE 1911 A 1912

Enseñanza no oficial.—Convocatoria de Mayo.

En cumplimiento de lo prevenido, durante la primera quincena del mes de Mayo quedará abierta la matrícula para los alumnos de enseñanza no oficial que en el próximo Junio aspiren á dar validez académica á los estudios que comprende la carrera del Magisterio de primera enseñanza.

Los aspirantes dirigirán sus instancias escritas por su mano en papel del sello correspondiente al Sr. Director, consignando en las solicitudes el nombre y apellidos de los interesados, pueblo y provincia de su nacimiento, edad y asignaturas ó asignatura, con expresión del curso y grado á que pertenecen, de que desean ser examinados.

Los que hayan de matricularse por primera vez, justificarán por medio de certificación expedida por el Juzgado municipal, haber cumplido los catorce años antes de la fecha del examen.

Este documento deberá estar legalizado si el aspirante no fuese de esta provincia.

A la solicitud de matrícula se acompañará certificación facultativa de haber sido revacunado y se unirá la cédula personal expedida en el presente ejercicio.

Los que padezcan defecto físico necesitan previamente la dispensa del mismo, concedido por la Superioridad.

Si los aspirantes no fuesen conocidos de la Secretaría de la Escuela, presentarán dos testigos de conocimiento, vecinos de esta capital y provistos de sus correspondientes cédulas personales.

Para matricularse en primer curso del grado elemental, es necesario haber merecido la aprobación en el ingreso. Este consistirá en ejercicios orales, escritos y prácticos y versarán sobre las asignaturas que comprende la primera enseñanza.

Para poder matricularse en las asignaturas correspondientes al primer curso del grado superior, es necesario haber merecido la aprobación en los ejercicios de reválida del grado elemental.

Los aspirantes satisfarán en papel de pagos al Estado 25 pesetas por todas las asignaturas correspondientes á un curso ó parte de él.

A cada petición de matrícula se acompañará un timbre móvil de 0,10 pesetas, y otro por cada asignatura que se matricule.

Los derechos de exámenes se abonarán en metálico á razón de 5 pesetas por las correspondientes á un curso ó parte de él.

Tanto los derechos de matrícula como los de formación de expediente y de exámenes se satisfarán en el acto de presentar las solicitudes y demás documentos.

Por derechos de examen de ingreso se satisfará en metálico 2,50 pesetas, y por derechos de reválida 10 pesetas, más un timbre móvil.

Los estudios aprobados en otros establecimientos de enseñanza se acreditarán por medio de certificaciones académicas oficiales, que solicitarán con la oportunidad debida.

Oviedo, 15 de Abril de 1912.—El Secretario, José A. Noguera.—Visto bueno.—El Director, Valentin Pastor.

R. al núm. 1.309

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

RELACION de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes les ha concedido licencia de pesca durante el mes de Marzo último.

Número de la licencia	NOMBRES	Clase de la misma	Vecindad
11	D. Justo Riego Cuarta	Mestas, Infiesto
12	Florencio Quesada Id.	Toraño
13	Manuel Blanco Escandón Id.	Corao, C. de Onís
14	Valentin Fernandez Id.	Lodón, Miranda
15	Aquilino Capellín Id.	Campo de Caso
16	Fernando Fernandez Id.	Parres
17	José Abarca Id.	Id.
18	Valentin Pelaez Pelaez Id.	Infiesto
19	Ramón Cueto Id.	Id.
20	Fernando Fernandez Castañón.. Id.	Oviedo
21	Vicente Labra Id.	Cangas de Onís
22	Raimundo Pérez Id.	Oviedo
23	Vicente Espina Id.	Lozana, Piloña
24	José del Canto Id.	Id.
25	Cándido Suarez Id.	Infiesto
26	Modesto Bueno Id.	Id.
27	Dalmacio Villa Id.	Sevares, Piloña
28	Perfecto Eguibar Id.	Nava
29	Angel Casanueva Id.	Parres
30	Emilio Fernandez Id.	Canero, Luarda
31	Severo Fernandez Id.	Aller
32	Telesforo F. García Id.	Cabañaquinta
33	Enrique Bárzana Id.	Gobiendes
34	Marcelino Alvarez Id.	Calleja, La Caridad
35	José M. Sanchez Id.	La Caridad
36	Juan Sordo Id.	Ribadesella
37	Dario M. Labra Id.	Id.
38	Constantino Membiela Id.	Soto, Salas
39	José G. Martínez Id.	Belmonte
40	Fernando Corteguera Id.	Arriondas
41	Avelino Fernandez Id.	Cangas de Tineo
42	Amador Llano Id.	Arriondas
43	Angel Corteguera Id.	Bodes, Parres
44	Rafael Fernandez Id.	Id.
45	Baldomero Cuesta Id.	Mestas, Infiesto
46	Teodoro Perez Id.	Infiesto

Oviedo, 9 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

R. al núm. 1.298

Inspección primera

En vista de lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y usando de las facultades que á esta Inspección confiere el Real decreto de 16 de Febrero de 1901, he acordado disponer que el día 18 de Mayo próximo, y hora de las doce, tenga lugar ante las Alcaldías de los Ayun-

tamientos interesados la tercera subasta de los productos maderables concedidos para el año forestal corriente en los montes de utilidad pública que en el estado á continuación se relacionan, y en el cual se detallan la especie, cantidad y tasación de los productos que en cada uno de ellos se conceden, así como el importe de las indemnizaciones que quedan á cargo de los rema-

tantes en cada aprovechamiento, debiendo regir al efecto las mismas condiciones del pliego inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 282, de 30 de Noviembre último.

Las Alcaldías cuidarán de fijar los anuncios reglamentarios con la anticipación de quince días, y tendrán de manifiesto durante el mismo período de tiempo el citado pliego de condicio-

nes facultativas y reglamentarias, así como el de las demás económicas que por los respectivos Ayuntamientos se hubiesen acordado, remitiendo el expediente de subasta el mismo día que se celebre á la Jefatura del Distrito para los efectos que proceda.

León, 10 de Abril de 1912. —El Inspector general, Ricardo Acebal.
R. al núm. 1.322

APROVECHAMIENTOS MADERABLES

Número del monte	Partido judicial	Término municipal	NOMBRES DE LOS MONTES	Especie	Número de árboles	Volúmen en metros cúbicos	Tasación = Pestas.	Indemnizaciones á cargo de los rematantes
5			Bocibrón, etc.	Haya	120	152000	384	158 38
11			Campizos.	Id.	20	38000	112	54 82
20			El Gallo.	Id.	25	47000	160	66 52
22		Somiedo.....	El Grande.	Id.	60	76000	243 20	98 58
32			Quintos.	Id.	20	38000	128	54 82
36			Tiblós	Id.	10	14000	56	21 23
34	Belmonte.....		Rioformo	Id.	30	57000	144	78
45			Cuevalmundi	Id.	60	136000	435 20	147 98
48		Teverga.....	El Grande.	Id.	50	18000	72	27 30
62			Rimenor.	Id.	110	66000	271 20	87 75
92		Cangas de Onís.....	Montaña de Covadonga.	Id.	100	122000	208	138 88
117			La Solana.	Roble	20	41000	164	58 72
126		Ponga.....	Sobrelafoz	Haya	80	51000	243 20	71 50
134			Cengadera	Id.	30	20000	64	30 33
135		Cangas de Tineo.....	Feltrosa	Roble	40	30000	96	44 42
139			Peña del Cuervo	Id.	50	40000	128	57 42
140			Reguera de los Prados	Haya	25	20000	64	30 13
154		Nava.....	Felgueron, etc.	Idem y Roble	150	22500	126 40	33 37
155			Peñamayor	Roble	50	113200	634 40	133 03
184		Aller.....	Fuentes de Invierno	Haya	62	41000	229 60	58 72
201			Cordal	Id.	50	43000	137 60	61 32
205			Fabucar	Id.	100	78000	249 60	100 75
212	Laviana.....	Caso.....	Muniacos	Id.	50	38000	121 60	54 82
219			Puropinto	Id.	120	92000	240	115 82
221			Reres	Id.	100	113000	203 20	133 03
241			Mofoso	Id.	250	125000	300	140 81
242			Mudrielo y Ladrones	Id.	200	40000	192	57 42
253		Lena.....	Valgrande (término Pajares)	Id.	80	55000	140 80	75 83
267			Idem (término de San Miguel)	Id.	50	34000	87 20	49 62
270			Idem (concejo de Lena)	Id.	200	166000	424 80	167 48
279		Cabrales.....	Caoro	Haya y Tilo	40	40000	128	57 42
291			Pandas, Bajuras, etc.	Haya	110	60000	192	81 25
292			Ltes y La Xana	Roble	7	10000	40	15 17
293			Nedrina	Haya	20	36000	144	52 22
300		Valles alto y bajo de idem.	Obesón	Id.	20	63000	151 20	84 50
311	Oviedo.....	Proaza.....	Tajadura	Id.	20	63000	151 20	84 50
	Pravia.....	Cudillero.....	Caleyo de Olíz	Roble	6	15000	132	22 75
			Valsera	Pino	100	80000	512	102 92
Totales.....					2,635	2293700	7510 40	

Oviedo, 8 de Abril de 1912.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

D. Dario M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que no habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, ni probado haberlo efectuado ante autoridad alguna española, á efectos de quintas, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir acordó delarar prófugos á los interesados que á continuación se relacionan, sin perjuicio de oírles si se presentasen antes de la marcha para la capital, y á reserva de instruirles el correspondiente expediente de prófugo, que será remitido á la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia á los legales y consiguientes efectos.

Reemplazo de 1912.

Número 2 Francisco Antonio Rodríguez Gutierrez, hijo de Manuel y Ramona, de Camango

3 Juan Ignacio Tasa Gonzalez, de Francisco y Emilia, de Linares

4 Emilio Antonio Blanco Sanchez, de Antonio y María, de Ucio

5 Manuel Alonso Mier, de Francisco y Josefa, de Sardedo

6 Emilio Toraño Somoano, de José y Manuela, de Cuevas

12 Antonio Rosete Sanchez, de José y María, de Junco

13 Armantino Aza Carabera, de Fernando y Carmen, de Ribadesella

14 Nemesio Pendás Velasco, de Luis y María, de Berves

15 José Sanchez Gutierrez, de Salvador y Adelaida, de Cuevas

16 José Ramon Garcia Suarez, de Primitivo y Jenara, de Abeo

17 Miguel Blanco Gonzalez, de Francisco y María, de Sardalla

18 Miguel Tejo Sanchez, de Celestino y María, de Tezangos

21 José Alfonso Pendás Prieto, de José y Teresa, de Berves

22 Federico Martinez Sanchez, de José y Guadalupe, de Cuerres

25 Gumersindo Valle Rosete, de Manuel y Teresa, de Bones

26 Francisco Gonzalez Gonzalez, de José y Manuela, de Soto

27 José Ignacio Dobarganes Prieto,

de José y Quintina, de Ribadesella

28 Vicente Abin Martinez, de Ramón y Josefa, de Sebreño

29 Antonia Valle Rosete, de Manuel y Teresa, de Bones

30 Francisco Somoano Corral, de Tomás y Teresa, de Calabrez

31 Francisco Candás Alvarez, de Angel y Elisa, de Sebreño

32 José Ramón Llera Martinez, de Manuel y Engracia, de Ribadesella

33 Manuel Capin Sanchez, de Francisco y Juana, de Sardalla

35 Fernando Pedro Martinez Huergo, de Celestino y Virginia, de Ribadesella

37 Tomás de la Cueva, de Dolores, de idem

38 Manuel Sanchez Gonzalez, de Ramón y María, de Bones

41 Elías Marcelino Pendás, de Sergio y Carmen, de Berves

42 Manuel Antonio Alvarez Huergo, de Francisco y María, de Sebreño

43 Herminio José Cifuentes Rivero, de Manuel y Josefa, de La Granda

44 Arsenio Delgado Rivero, de Carlos y María, de Ribadesella

45 Francisco Huergo Llano, de José y Enriqueta, de Llovio

46 Manuel Francisco Valle Grado,

de José y Francisca, de Ribadesella

47 Ramón Cubiella Suarez, de Ramón y Josefa, de Ribadesella

49 Angel Rodriguez Fernandez, de Mariano y Cipriana, de Pando

50 Ricardo Covián Magasén, de José Ramón y Carmen, de Ribadesella

52 José Antonio Cerra Pendás, de José y Antonia, de Ardines

53 José Luis Rodriguez Sanchez, de José María y Aurelia, de Camango

55 Manuel Cuenco Sanchez, de Ramón y Josefa, de Sardedo

56 Jesús del Valle Celorio, de Primitivo y Manuela, de Vega

57 Lope Manuel Caravera Peso, de Pedro y Josefa, de Ribadesella

59 Francisco Quesada Toraño, de Manuel é Irene, de Tezangos

61 Ramón Abin Llana, de Juan y Engracia, de Tezangos

62 Manuel Menendez Otero, de Manuel y Ramona, de Soto

63 Angel Faustino Manuel Barredo Llano, de Francisco y Angela, de Linares

64 José Ramón Toyos Celorio, de Francisco y Josefa, de Tereñes

65 Francisco Amado Victorero Díaz, de José y Teresa, de Ribadesella

69 José Ramón Piquero Alvarez,

de Florencio y Josefa, de San Pedro
70 Francisco Emilio Ampudia Ampudia, de Francisco y María, de Sardado

71 Enrique Faustino Sanchez Martinez, de Ramón y Emilia, de Cuerres

72 Manuel Antonio Cerra Fuentes, de Antonio y Emilia, de Ardines

73 Angel Fernandez Cifuentes, de José y María, de idem

77 Fructuoso Gutierrez Junco, de Baldomero y Antonia, de Sardado

78 Bruno Cueto Villa, de Eugenio y Constantina, de Cuerres

80 José Antonio Torano Junco, de José y María, de Ribadesella

81 Angel Florentino Blanco Quesada, de Eduardo y Angela, de Toriello

82 Secundino Rodriguez Gonzalez, de Cecilio y Delfina, de Abeo

83 José María Torano, de Josefa, de Tezangos.

84 Esteban Freira Lopez, de María, de Ribadesella

86 Avelino Ramón Mier Peón, de Francisco y Josefa, de Linares

87 Elias Llerandi Rivero, de Manuel y Bárbara, de Alea

88 Manuel Salvador Gonzalez Gonzalez, de Antonio y María, de Sardalla

89 José Manuel Alvarez Alea, de Julio y Enriqueta, de Ribadesella

90 Manuel Vicente Fuentes Blanco, de José y Antonia, de Ardines

93 Avelino Ramos Cuétara, de Victor y Antonia, de Alea

94 Enrique Martinez Ampudia, de Vicente é Isabel, de La Granda

95 Raimundo Francisco Prieto y Prieto, de Pedro Celestino y Antonia, de Sebreño

102 Manuel Rodrigo Llera, de Manuel y Josefa, de Toriello

103 José Ramón Dago Llano, de Pedro y Dolores, de Tremonte

104 José Ramón Carrillo Collado, de José y Delfina, de Ribadesella

105 Manuel Rosete Cuétara, de Manuel y Josefa, de Pando

Reemplazo de 1912.

40 Emilio Rodriguez Fernandez, de Mariano y Emilia, de Linares

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se hace público por medio del presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y puedan librarse de la declaración de prófuos, bien presentándose ante este ú otro Ayuntamiento, ya ante los Cónsules de España en el extranjero, remitiendo el certificado acreditativo de la presentación, á los consiguientes efectos. Ribadesella, 1.º de Abril de 1912. — Darío M. de Labra.

R. al núm. 1.313

Alcaldía de Langreo

Habiendo desaparecido de la casa paterna el niño de trece años Antonio Aboli Rodriguez, hijo de Higinio y de Julia, vecinos de Casabajo, de Ciaño, se ruega á las autoridades que caso de saber su paradero lo comuniquen á esta Alcaldía para que el padre se haga cargo del referido niño.

Sus señas son: Estatura bastante crecido, pelo negro, ojos y cejas castaños, nariz y boca regulares, color moreno, tiene una cicatriz en la parte superior del ojo izquierdo, viste traje de

tela azul, calza alpargatas y cubre la cabeza con una boina negra ya usada. Va acompañado de otro muchacho más pequeño y que reside en Cabonana.

Sama de Langreo á 11 de Abril de 1912.—Gabino Alonso.

R. al núm. 1.299-1

Alcaldía de Candamo

Mes de Abril de 1912

Distribución mensual de fondos municipales, por capitulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario	
		Pesetas	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	350	
2	Policia de seguridad...		
3	Policia urbana y rural...		
4	Instrucción pública....	435	
5	Beneficencia.....		
6	Obras públicas.....		
7	Corrección pública.....	1000	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	2326	50
10	Ob.nueva construcción.		
11	Imprevistos.....	150	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	4261	50

En Grullas á 1.º de Abril de 1912. —El Secretario, Silverio Fernandez.— V.º B.º—El Alcalde, Celestino García.

Sesión del 15 de Abril

Aprobada la precedente distribución de fondos.—El Secretario, Silverio Fernandez.— V.º B.º — Celestino García.

R. al núm. 1.334

ARTILLERIA

FABRICA NACIONAL DE TRUBIA

El Coronel Presidente del Tribunal de subastas de la Fábrica de Trubia.

Hace saber: Que debiendo procederse á la contratación de las primeras materias que á continuación se relacionan y á los precios límites siguientes:

19.300 kilogramos aceites para transmisiones, á 0,95 pesetas.

3.400 kilogramos aceite para cilindros, á 1,30 idem.

23.500 quintales métricos cok para molderías, á 2,90 idem.

1.200 kilogramos estaño en barras, á 5,60 idem.

7.500 kilogramos ferrosilicio, á 0,49 idem.

150 quintales métricos ferromanganeso, á 26,02 idem.

14.900 quintales métricos hierro al cok para afino, á 9,84 idem.

2.000 quintales métricos hierro al cok para molderías, á 10,72 idem.

Por el presente se convoca á una segunda licitación que tendrá lugar el día cuatro de Mayo próximo, á las quince del mismo, ante el tribunal correspondiente y con sujeción á los preceptos de la vigente Ley de Contabilidad, Reglamento de contratación

de 6 de Agosto de 1909, Ley de 14 de Febrero de 1907, y Real orden circular de 2 de Enero del corriente año, «Diario Oficial» núm. 2, y bajo las mismas condiciones que rigieron en la primera subasta, cuyos pliegos estarán de manifiesto en la Comisaría Intervención de esta Fábrica todos los días no feriados, de nueve de la mañana á dos de la tarde, á partir de la fecha de inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el día en que se celebre la subasta.

Las proposiciones deberán ser extendidas en papel sellado de la clase undécima ó en otro que lleve adherida la póliza correspondiente, sin raspaduras ni enmiendas que las invaliden. Estarán redactadas con estricta sujeción al modelo inserto á continuación, y deberán presentarse en pliegos cerrados al tribunal de subasta.

No serán admisibles las que no reunan dichas circunstancias, excedan de los precios límites fijados ó no vayan acompañadas del talón de resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó sus sucursales en las provincias, la suma en metálico ó efectos del Estado equivalentes al 5 por 100 del total importe del servicio que abraza cada proposición, calculado por el precio límite, y el último recibo de la contribución que corresponda satisfacer al licitador en el concepto en que comparece.

En esta segunda subasta se admite la concurrencia de la industria extranjera, y la adquisición de los artículos relacionados será con cargo á los fondos del Plan de Labores del corriente año.

Fábrica de Trubia, 17 de Abril de 1912.—El Coronel director, Augusto Esteban.

Modelo de proposición

Don N. N....., vecino de....., según cédula personal que exhibe (representante de....., en virtud de poder adjunto), enterado del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* (ó BOLETIN OFICIAL de la provincia) de tal fecha, para la contratación de..... se compromete, con sujeción á los pliegos de condiciones y disposiciones á que dicho anuncio alude, á suministrarlos á..... (todo en letra), haciendo constar que dichas primeras materias proceden de (industria que sea y Fábrica productora), siendo unido el último recibo de la contribución industrial satisfecha por el que suscribe (ó Sociedad que representa.)

Fecha y firma del proponente.

R. al núm. 1.353

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les citalla y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Có-

digo de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MENENDEZRUBIO, Joaquín, hijo de Antonio y de Josefa, natural de Carballo, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años, estatura un metro 632 milímetros, domiciliado últimamente en el repetido Carballo, término municipal de Cangas de Tineo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Manuel Martínez, Juez instructor del regimiento cazadores de Talavera, décimoquinto de caballería, de guarnición en Palencia.

1.273

PIS E ISLA BERNARDO, Adolfo, natural de La Isla, Colunga, empleado, de treinta y seis años, hijo de Bernardo y Concepción, estatura regular, grueso, rubio, color bueno, domiciliado últimamente en Colunga, procesado por falsedad de documentos públicos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa, sito en las Consistoriales, á prestar indagatoria y constituirse en prisión.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SIERO

El día 8 del actual y hora de las diez de la noche desapareció en el Berrón, Siero, un caballo de la propiedad de D. Manuel Menendez, vecino de San Miguel de la Barrera en este concejo, cuyo animal tenía las señas siguientes: edad 8 años, color castaño, alzada 6 cuartas y media, herrado, de crin larga y cola cortada por la mitad, con albarda y banastras.

Lo que se hace público para que las personas que sepan el paradero de dicho animal lo comuniquen á esta Alcaldía.

Pola de Siero, 10 de Abril de 1912. —El Alcalde, Gregorio Bros.

R. al núm. 1.296-3

OVIEDO

En el día 11 del actual desapareció de la casa del vecino de Brañes, Ramón Fernandez Blanco, una pollina blanca, con su cría, como de unos diez meses, color castaño, que supone sea robada.

Encargo á las autoridades que, caso de se habida, den cuenta al Gobierno civil para que sean restituido á su dueño.

R. al núm. 1.269-3

LANGREO

El día 4 del actual se le extravió á D. Gumersindo Suárez, vecino de la Casa del Monte, parroquia de Tuilla, concejo de Langreo, un potro de cuatro años, color rojo, alzada regular, calzado de las patas de atrás y herrado de las de delante, cola y crin recortadas

Lo que se anuncia para que el que lo hubiese hallado se sirva entregarlo á su dueño en Casa del Monte, en la parroquia de Tuilla.

Sama de Langreo, 10 de Abril de 1912.—El Alcalde, Gabino Alonso.

R. al núm. 1266-4